



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

65 LEGISLATURA

DIPUTACIÓN PERMANENTE

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS NOMBRES DE QUIENES HAN ACREDITADO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA ELEGIR A LOS NUEVE CIUDADANOS PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE TAMAULIPAS, ASÍ COMO LOS NOMBRES DE AQUELLOS ASPIRANTES CUYAS PROPUESTAS HAYAN SIDO DESECHADAS POR NO HABER CUMPLIDO CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE REFERENCIA.

Las Diputadas y Diputados integrantes de la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; y el artículo 18, fracción I, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, y de la Base V, inciso b), de la Convocatoria Pública para elegir a nueve ciudadanos para integrar la Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas, tenemos a bien emitir el presente Acuerdo, con base en los siguientes:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la fracción I, inciso a), del artículo 18, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, señala que el Congreso del Estado constituirá una Comisión de Selección integrada por nueve mexicanos, por un periodo de tres años, de los cuales cinco serán propuestos por Instituciones de Educación Superior y de Investigación y cuatro de las Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

SEGUNDO. Que con la finalidad de integrar una nueva Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, en virtud de haber fenecido el período de actuación de quienes integran dicho órgano con base en el Decreto LXIV-156, expedido por el Congreso del Estado en fecha 20 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno acordó la emisión de una Convocatoria Pública.

TERCERO. Que en razón de lo anterior, el 29 de enero del presente año, se emitió la Convocatoria Pública para elegir a los nueve ciudadanos y ciudadanas que deben integrar la Comisión de Selección de los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas, cuyo plazo para la presentación de propuestas abarcó del día 29 de enero al 13 de febrero del presente año.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

CUARTO. Que en atención a lo dispuesto en la Base V, inciso b), de la Convocatoria Pública referida, esta Diputación Permanente, analizará y determinará, mediante la verificación correspondiente, el cumplimiento de los elementos decisorios plasmados en la Convocatoria, emitiendo un Acuerdo en el que se establecerán los nombres de quienes hayan acreditado dichos elementos, así como los nombres de quienes no cumplan con algún requisito, fundando y motivando la exclusión de éstos últimos, para no ser considerados en la siguiente etapa.

QUINTO. Que en atención a lo dispuesto en la Base I de la Convocatoria Pública referida, los requisitos que deben reunir las personas propuestas para participar en el procedimiento y ser designadas para conformar la Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, serán los siguientes:

- a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Ser residente del Estado de Tamaulipas;
- c) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- d) Contar con credencial para votar con fotografía;



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- e) No haberse desempeñado como Secretario, Subsecretario, Director General, Director, Jefe de Departamento o su equivalente en el Poder Ejecutivo del Estado o Poder Judicial, Procurador o Fiscal General de Justicia del ámbito federal o estatal, Contralor del Estado o de Municipio, Gobernador, Presidente Municipal, Senador, Diputado federal o local, Síndico o Regidor de algún Ayuntamiento o dirigente de Partido Político y no haber participado en los procesos de selección interna de un Partido Político para ser candidato a ocupar algún puesto de elección popular durante los tres años previos al de su designación y de no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de ningún culto; y

- f) Haberse destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

SEXTO. Que en atención a lo dispuesto en la Base III de la Convocatoria Pública referida, las propuestas de aspirantes deberán presentarse con la siguiente documentación por duplicado:

- a) Escrito de solicitud de inscripción, firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una descripción de las razones que justifiquen su idoneidad al cargo, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.

- b) Currículum Vitae con fotografía reciente y debidamente firmado por la persona propuesta, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato; además, deberá



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

contener copias simples de las documentales que respalden que ha destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

c) Copias simples del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente; y de la credencial para votar con fotografía, por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral o el Instituto Federal Electoral; de la candidata o candidato propuesto.

d) Carta con firma autógrafa de la candidata o candidato en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

1. Que no ha sido condenado o condenada por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público.
2. Que no se encuentra suspendido o suspendida ni privado o privada en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
3. Que no ha desempeñado cargo de Secretario, Subsecretario, Director General, Director, Jefe de Departamento o su equivalente en el Poder Ejecutivo del Estado o Poder Judicial, Procurador o Fiscal General de Justicia del ámbito federal o estatal, Contralor del Estado o de Municipio, Gobernador, Presidente Municipal, Senador, Diputado federal o local, Síndico o Regidor de algún Ayuntamiento o dirigente de Partido Político y no haber participado en los procesos de selección interna de un Partido Político para ser candidato a ocupar algún puesto de elección popular



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

durante los cuatro años previos al de su designación y de no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de ningún culto; y

4. La leyenda: "He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la Convocatoria Pública para elegir a nueve ciudadanos para integrar la Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas".

e) Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.

SEPTIMO. Que una vez cerrado el registro de inscripción previsto en la Convocatoria Pública antes aludida, así como el período de ampliación previsto en el Acuerdo respectivo y derivado de las propuestas de aspirantes para conformar la Comisión de Selección aludida, presentada por la Junta de Gobierno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas mediante Acuerdo, se recibió la documentación de 11 personas propuestas para poder participar en el procedimiento para la designación del referido cargo, los cuales se mencionan a continuación.

INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN

N°	PARTICIPANTE
1.	ENRIQUE DE LEIJA BASORIA
2.	ERNESTO CASAS CÁRDENAS
3.	ROSA AMELIA DOMINGUEZ ARTEAGA
4.	ANWAR DAVID MANSUR SÁNCHEZ
5.	JUAN CARLOS INFANTE ROCHA



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

N°	PARTICIPANTE
1.	SANDRA IMELDA GUARDIOLA SÁENZ
2.	ODETH ORTIZ MELHEM
3.	MARYLU GARZA LÓPEZ
4.	MIRIAM BENITA COYOY LÓPEZ
5.	NANCY DE SARO MARTÍNEZ
6.	MARIA GUADALUPE GARZA LÓPEZ

OCTAVO. Que de acuerdo a lo dispuesto por la Convocatoria Pública, en relación con los documentos presentados por las y los aspirantes del procedimiento que nos ocupa, en esta propia fecha, esta Diputación Permanente efectuó la evaluación de los expedientes de cada aspirante, a efecto de determinar el cumplimiento de la documentación y de los requisitos contenidos en dicha Convocatoria.

NOVENO. Que derivado del Acuerdo mediante el cual la Junta de Gobierno del Congreso del Estado presenta la propuesta de las y los ciudadanos aspirantes, con base en lo previsto en el artículo 18, fracción I, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas, para darle continuidad al procedimiento respectivo, esta Diputación Permanente procedió a efectuar la evaluación de los expedientes inherentes a los mismos, para determinar la acreditación de los requisitos legales establecidos en la Convocatoria antes referida, haciéndose constar lo siguiente:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

a) C. ENRIQUE DE LEIJA BASORIA.

En cuanto a los requisitos establecidos para la persona aspirante:

	REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO	ACREDITA
1	a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;	SÍ
2	b) Ser residente del Estado de Tamaulipas;	SÍ
3	c) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;	SÍ
4	d) Contar con credencial para votar con fotografía;	SÍ
5	e) No haberse desempeñado como Secretario, Subsecretario, Director General, Director, Jefe de Departamento o su equivalente en el Poder Ejecutivo del Estado o Poder Judicial, Procurador o Fiscal General de Justicia del ámbito federal o estatal, Contralor del Estado o de Municipio, Gobernador, Presidente Municipal, Senador, Diputado federal o local, Síndico o Regidor de algún Ayuntamiento o dirigente de Partido Político y no haber participado en los procesos de selección interna de un Partido Político para ser candidato a ocupar algún puesto de elección popular durante los tres años previos al de su designación y de no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de ningún culto; y	SÍ
6	f) Haberse destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.	SÍ

De la verificación efectuada al expediente de la **C. ENRIQUE DE LEIJA BASORIA**, se desprende que sí cumple con los requisitos, acreditándolos con la documentación que establece la Convocatoria Pública para ser considerado como aspirante para conformar la Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción y pasar a la etapa de entrevistas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

b) C. SANDRA IMELDA GUARDIOLA SÁENZ

En cuanto a los requisitos establecidos para la persona aspirante:

	REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO	ACREDITA
1	a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;	SÍ
2	b) Ser residente del Estado de Tamaulipas;	SÍ
3	c) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;	SÍ
4	d) Contar con credencial para votar con fotografía;	SÍ
5	e) No haberse desempeñado como Secretario, Subsecretario, Director General, Director, Jefe de Departamento o su equivalente en el Poder Ejecutivo del Estado o Poder Judicial, Procurador o Fiscal General de Justicia del ámbito federal o estatal, Contralor del Estado o de Municipio, Gobernador, Presidente Municipal, Senador, Diputado federal o local, Síndico o Regidor de algún Ayuntamiento o dirigente de Partido Político y no haber participado en los procesos de selección interna de un Partido Político para ser candidato a ocupar algún puesto de elección popular durante los tres años previos al de su designación y de no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de ningún culto; y	SÍ
6	f) Haberse destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.	SÍ

De la verificación efectuada al expediente de la **C. SANDRA IMELDA GUARDIOLA SÁENZ**, se desprende que sí cumple con los requisitos, acreditándolos con la documentación que establece la Convocatoria Pública para ser considerada como aspirante para conformar la Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción y pasar a la etapa de entrevistas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

c) C. MARYLU GARZA LÓPEZ

En cuanto a los requisitos establecidos para la persona aspirante:

	REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO	ACREDITA
1	a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;	SÍ
2	b) Ser residente del Estado de Tamaulipas;	SÍ
3	c) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;	SÍ
4	d) Contar con credencial para votar con fotografía;	SÍ
5	e) No haberse desempeñado como Secretario, Subsecretario, Director General, Director, Jefe de Departamento o su equivalente en el Poder Ejecutivo del Estado o Poder Judicial, Procurador o Fiscal General de Justicia del ámbito federal o estatal, Contralor del Estado o de Municipio, Gobernador, Presidente Municipal, Senador, Diputado federal o local, Síndico o Regidor de algún Ayuntamiento o dirigente de Partido Político y no haber participado en los procesos de selección interna de un Partido Político para ser candidato a ocupar algún puesto de elección popular durante los tres años previos al de su designación y de no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de ningún culto; y	SÍ
6	f) Haberse destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.	SÍ

De la verificación efectuada al expediente de la **C. MARYLU GARZA LÓPEZ**, se desprende que sí cumple con los requisitos, acreditándolos con la documentación que establece la Convocatoria Pública para ser considerada como aspirante para conformar la Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción y pasar a la etapa de entrevistas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

d) C. MARÍA GUADALUPE GARZA LÓPEZ

En cuanto a los requisitos establecidos para la persona aspirante:

	REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO	ACREDITA
1	a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;	SÍ
2	b) Ser residente del Estado de Tamaulipas;	SÍ
3	c) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;	SÍ
4	d) Contar con credencial para votar con fotografía;	SÍ
5	e) No haberse desempeñado como Secretario, Subsecretario, Director General, Director, Jefe de Departamento o su equivalente en el Poder Ejecutivo del Estado o Poder Judicial, Procurador o Fiscal General de Justicia del ámbito federal o estatal, Contralor del Estado o de Municipio, Gobernador, Presidente Municipal, Senador, Diputado federal o local, Síndico o Regidor de algún Ayuntamiento o dirigente de Partido Político y no haber participado en los procesos de selección interna de un Partido Político para ser candidato a ocupar algún puesto de elección popular durante los tres años previos al de su designación y de no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de ningún culto; y	SÍ
6	f) Haberse destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.	SÍ

De la verificación efectuada al expediente de la **C. MARÍA GUADALUPE GARZA LÓPEZ**, se desprende que sí cumple con los requisitos, acreditándolos con la documentación que establece la Convocatoria Pública para ser considerada como aspirante para conformar la Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción y pasar a la etapa de entrevistas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

e) C. NANCY DE SARO MARTÍNEZ

En cuanto a los requisitos establecidos para la persona aspirante:

	REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO	ACREDITA
1	a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;	SÍ
2	b) Ser residente del Estado de Tamaulipas;	SÍ
3	c) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;	SÍ
4	d) Contar con credencial para votar con fotografía;	SÍ
5	e) No haberse desempeñado como Secretario, Subsecretario, Director General, Director, Jefe de Departamento o su equivalente en el Poder Ejecutivo del Estado o Poder Judicial, Procurador o Fiscal General de Justicia del ámbito federal o estatal, Contralor del Estado o de Municipio, Gobernador, Presidente Municipal, Senador, Diputado federal o local, Síndico o Regidor de algún Ayuntamiento o dirigente de Partido Político y no haber participado en los procesos de selección interna de un Partido Político para ser candidato a ocupar algún puesto de elección popular durante los tres años previos al de su designación y de no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de ningún culto; y	SÍ
6	f) Haberse destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.	NO

De la verificación efectuada al expediente de la **C. NANCY DE SARO MARTÍNEZ**, se desprende que no cumple con el requisito previsto en el inciso b) de la Base III de la Convocatoria, ya que si bien, presenta currículum vitae, al mismo le hacen falta copias simples de las documentales que respalden que ha destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, por lo que no se encuentra en condiciones para ser considerada como aspirante para conformar la Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción y pasar a la etapa de entrevistas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

f) C. ODETH ORTIZ MELHEM

En cuanto a los requisitos establecidos para la persona aspirante:

	REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO	ACREDITA
1	a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;	SÍ
2	b) Ser residente del Estado de Tamaulipas;	SÍ
3	c) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;	SÍ
4	d) Contar con credencial para votar con fotografía;	SÍ
5	e) No haberse desempeñado como Secretario, Subsecretario, Director General, Director, Jefe de Departamento o su equivalente en el Poder Ejecutivo del Estado o Poder Judicial, Procurador o Fiscal General de Justicia del ámbito federal o estatal, Contralor del Estado o de Municipio, Gobernador, Presidente Municipal, Senador, Diputado federal o local, Síndico o Regidor de algún Ayuntamiento o dirigente de Partido Político y no haber participado en los procesos de selección interna de un Partido Político para ser candidato a ocupar algún puesto de elección popular durante los tres años previos al de su designación y de no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de ningún culto; y	SÍ
6	f) Haberse destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.	SÍ

De la verificación efectuada al expediente de la **C. ODETH ORTIZ MELHEM**, se desprende que sí cumple con los requisitos, acreditándolos con la documentación que establece la Convocatoria Pública para ser considerada como aspirante para conformar la Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción y pasar a la etapa de entrevistas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

g) C. ANWAR DAVID MANSUR SÁNCHEZ

En cuanto a los requisitos establecidos para la persona aspirante:

	REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO	ACREDITA
1	a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;	SÍ
2	b) Ser residente del Estado de Tamaulipas;	SÍ
3	c) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;	SÍ
4	d) Contar con credencial para votar con fotografía;	SÍ
5	e) No haberse desempeñado como Secretario, Subsecretario, Director General, Director, Jefe de Departamento o su equivalente en el Poder Ejecutivo del Estado o Poder Judicial, Procurador o Fiscal General de Justicia del ámbito federal o estatal, Contralor del Estado o de Municipio, Gobernador, Presidente Municipal, Senador, Diputado federal o local, Síndico o Regidor de algún Ayuntamiento o dirigente de Partido Político y no haber participado en los procesos de selección interna de un Partido Político para ser candidato a ocupar algún puesto de elección popular durante los tres años previos al de su designación y de no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de ningún culto; y	SÍ
6	f) Haberse destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.	SÍ

De la verificación efectuada al expediente del **C. ANWAR DAVID MANSUR SÁNCHEZ**, se desprende que sí cumple con los requisitos, acreditándolos con la documentación que establece la Convocatoria Pública para ser considerado como aspirante para conformar la Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción y pasar a la etapa de entrevistas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

h) C. ERNESTO CASAS CÁRDENAS

En cuanto a los requisitos establecidos para la persona aspirante:

	REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO	ACREDITA
1	a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;	SÍ
2	b) Ser residente del Estado de Tamaulipas;	SÍ
3	c) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;	SÍ
4	d) Contar con credencial para votar con fotografía;	SÍ
5	e) No haberse desempeñado como Secretario, Subsecretario, Director General, Director, Jefe de Departamento o su equivalente en el Poder Ejecutivo del Estado o Poder Judicial, Procurador o Fiscal General de Justicia del ámbito federal o estatal, Contralor del Estado o de Municipio, Gobernador, Presidente Municipal, Senador, Diputado federal o local, Síndico o Regidor de algún Ayuntamiento o dirigente de Partido Político y no haber participado en los procesos de selección interna de un Partido Político para ser candidato a ocupar algún puesto de elección popular durante los tres años previos al de su designación y de no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de ningún culto; y	SÍ
6	f) Haberse destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.	SÍ

De la verificación efectuada al expediente del **C. ERNESTO CASAS CÁRDENAS**, se desprende que sí cumple con los requisitos, acreditándolos con la documentación que establece la Convocatoria Pública para ser considerado como aspirante para conformar la Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción y pasar a la etapa de entrevistas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

i) C. JUAN CARLOS INFANTE ROCHA

En cuanto a los requisitos establecidos para la persona aspirante:

	REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO	ACREDITA
1	a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;	SÍ
2	b) Ser residente del Estado de Tamaulipas;	SÍ
3	c) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;	SÍ
4	d) Contar con credencial para votar con fotografía;	SÍ
5	e) No haberse desempeñado como Secretario, Subsecretario, Director General, Director, Jefe de Departamento o su equivalente en el Poder Ejecutivo del Estado o Poder Judicial, Procurador o Fiscal General de Justicia del ámbito federal o estatal, Contralor del Estado o de Municipio, Gobernador, Presidente Municipal, Senador, Diputado federal o local, Síndico o Regidor de algún Ayuntamiento o dirigente de Partido Político y no haber participado en los procesos de selección interna de un Partido Político para ser candidato a ocupar algún puesto de elección popular durante los tres años previos al de su designación y de no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de ningún culto; y	SÍ
6	f) Haberse destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.	SÍ

De la verificación efectuada al expediente del **C. JUAN CARLOS INFANTE ROCHA**, se desprende que sí cumple con los requisitos, acreditándolos con la documentación que establece la Convocatoria Pública para ser considerado como aspirante para conformar la Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción y pasar a la etapa de entrevistas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

j) C. MIRIAM BENITA COYOY LÓPEZ

En cuanto a los requisitos establecidos para la persona aspirante:

	REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO	ACREDITA
1	a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;	SÍ
2	b) Ser residente del Estado de Tamaulipas;	SÍ
3	c) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;	SÍ
4	d) Contar con credencial para votar con fotografía;	SÍ
5	e) No haberse desempeñado como Secretario, Subsecretario, Director General, Director, Jefe de Departamento o su equivalente en el Poder Ejecutivo del Estado o Poder Judicial, Procurador o Fiscal General de Justicia del ámbito federal o estatal, Contralor del Estado o de Municipio, Gobernador, Presidente Municipal, Senador, Diputado federal o local, Síndico o Regidor de algún Ayuntamiento o dirigente de Partido Político y no haber participado en los procesos de selección interna de un Partido Político para ser candidato a ocupar algún puesto de elección popular durante los tres años previos al de su designación y de no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de ningún culto; y	SÍ
6	f) Haberse destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.	SÍ

De la verificación efectuada al expediente de la **C. MIRIAM BENITA COYOY LÓPEZ**, se desprende que sí cumple con los requisitos, acreditándolos con la documentación que establece la Convocatoria Pública para ser considerada como aspirante para conformar la Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción y pasar a la etapa de entrevistas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

k) C. ROSA AMELIA DOMINGUEZ ARTEAGA

En cuanto a los requisitos establecidos para la persona aspirante:

	REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO	ACREDITA
1	a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;	SÍ
2	b) Ser residente del Estado de Tamaulipas;	SÍ
3	c) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;	SÍ
4	d) Contar con credencial para votar con fotografía;	SÍ
5	e) No haberse desempeñado como Secretario, Subsecretario, Director General, Director, Jefe de Departamento o su equivalente en el Poder Ejecutivo del Estado o Poder Judicial, Procurador o Fiscal General de Justicia del ámbito federal o estatal, Contralor del Estado o de Municipio, Gobernador, Presidente Municipal, Senador, Diputado federal o local, Síndico o Regidor de algún Ayuntamiento o dirigente de Partido Político y no haber participado en los procesos de selección interna de un Partido Político para ser candidato a ocupar algún puesto de elección popular durante los tres años previos al de su designación y de no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de ningún culto; y	SÍ
6	f) Haberse destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.	SÍ

De la verificación efectuada al expediente de la **C. ROSA AMELIA DOMINGUEZ ARTEAGA**, se desprende que sí cumple con los requisitos, acreditándolos con la documentación que establece la Convocatoria Pública para ser considerada como aspirante para conformar la Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción y pasar a la etapa de entrevistas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Tomando en cuenta los considerandos que anteceden y derivado de la revisión efectuada a los expedientes de las y los aspirantes referidos con antelación, se procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en la Base V, inciso b) de la Convocatoria Pública para elegir a los nueve ciudadanos y ciudadanas que deben integrar la Comisión de Selección de los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas, se determina lo siguiente:

I. Se presenta lista de aspirantes para integrar la Comisión de Selección de los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas, que cumplen con los requisitos legales previstos en la Base I de la Convocatoria Pública aludida, para ser considerados en la etapa de entrevistas, así como el día, lugar y hora en que tendrá verificativo la siguiente etapa ante ésta Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana, a efecto de avalar su garantía de audiencia y conocer su interés y razones respecto a su posible designación, las cuales se efectuarán en el orden siguiente:

NOMBRE	FECHA	HORA	LUGAR
1.- ENRIQUE DE LEIJA BASORIA	Lunes 5 de agosto de 2024	10:00 hrs	Sala de Comisiones "Independencia"
2.- ANWAR DAVID MANSUR SÁNCHEZ	Lunes 5 de agosto de 2024	10:30 hrs	Sala de Comisiones "Independencia"



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

3.- ERNESTO CASAS CÁRDENAS	Lunes 5 de agosto de 2024	11:00 hrs	Sala de Comisiones “Independencia”
4.- JUAN CARLOS INFANTE ROCHA	Lunes 5 de agosto de 2024	11:30 hrs	Sala de Comisiones “Independencia”
5.- ROSA AMELIA DOMINGUEZ ARTEAGA	Lunes 5 de agosto de 2024	12:00 hrs	Sala de Comisiones “Independencia”
6.- MARÍA GUADALUPE GARZA LÓPEZ	Lunes 5 de agosto de 2024	12:30 hrs	Sala de Comisiones “Independencia”
7.- MARYLU GARZA LÓPEZ	Lunes 5 de agosto de 2024	13:00 hrs	Sala de Comisiones “Independencia”
8.- SANDRA IMELDA GUARDIOLA SÁENZ	Lunes 5 de agosto de 2024	13:30 hrs	Sala de Comisiones “Independencia”
9.- ODETH ORTIZ MELHEM	Lunes 5 de agosto de 2024	14:00 hrs	Sala de Comisiones “Independencia”
10.- MIRIAM BENITA COYOY LÓPEZ	Lunes 5 de agosto de 2024	14:30 hrs	Sala de Comisiones “Independencia”



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. La **C. Nancy De Saro Martínez** no será considerada en la etapa de entrevistas, en virtud de no dar cabalmente cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública de referencia, de manera específica al previsto en el inciso f) de la Base I de la Convocatoria, ya que si bien, presenta el Currículum vitae, al mismo le hacen falta copias simples de las documentales que respalden que ha destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción; razón por la cual la documentación de dicha aspirante, podrá ser recogida en el Departamento de Archivo de este Poder Legislativo en horario de 8:30 a 16:00 horas, una vez concluido el procedimiento, debiendo traer consigo identificación oficial que permita demostrar ser la persona titular de los documentos, o en su caso, carta poder firmada por la persona aspirante donde acredite a otra persona para recoger la documentación, debiendo acompañar copia de credencial para votar con fotografía vigente del apoderado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Cada una de las entrevistas programadas en el presente Acuerdo, se efectuarán de la forma siguiente:

1. Presentación de los datos biográficos de la persona propuesta.
2. Presentación, por parte de la persona propuesta, de un documento general cuya lectura no excederá de 20 minutos, sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el que se le ha propuesto.
3. Preguntas y comentarios a cargo de las y los Diputados que asistan a la reunión de trabajo o entrevista y respuestas de la persona propuesta.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

4. Intervención general de 5 minutos para la exposición de conclusiones, en caso de que lo solicite la persona propuesta.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo se publicará en los Estrados y en la Página Oficial de Internet del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil veinticuatro.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA PRESIDENTE		_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA SECRETARIA		_____	_____
DIP. LILIANA ÁLVAREZ LARA SECRETARIA		_____	_____
DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. CONSUELO NAYELI LARA MONROY VOCAL		_____	_____
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ VOCAL		_____	_____
DIP. CARLOS FERNÁNDEZ ALTAMIRANO VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE DEBEN ACREDITAR LAS PERSONAS QUE PRESENTARON DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN QUE INTEGRARÁ EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.